



JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de

Andalucía

Servicios > Participación > Participación pública en proyectos normativos > Consultas públicas previas

Proyecto de Orden de __ de _____ de 2017, por la que se regula la utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes en las Zonas Periféricas de Protección de determinados humedales de Andalucía.

Datos básicos

Antecedentes de la norma:

Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales. [<http://juntadeandalucia.es/boja/2004/66/2>]

Problemas que se pretenden solucionar:

La regulación del uso de productos fitosanitarios en humedales en la comunidad autónoma de Andalucía se encontraba obsoleta y sólo era de aplicación a las zonas húmedas del sur de Córdoba y a determinadas zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana.

La Orden en trámite, actualizará y adecuara su regulación a las nuevas exigencias de la Unión Europea en relación al uso sostenible de los productos fitosanitarios y, además, regulará también el uso de productos fertilizantes. Asimismo, será de aplicación a aquellos humedales que contemplaban en su declaración una regulación en el uso de los fitosanitarios y fertilizantes en su zonas de influencia.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

La comunidad autónoma de Andalucía posee el patrimonio natural de humedales de mayor riqueza y en mejor estado de conservación de España y la Unión Europea, albergando el 17 % de los humedales de nuestro país, los cuales representan en torno al 56 % de la extensión total de la áreas inundables españolas.

Los humedales son ecosistemas de elevado valor ambiental por lo que se hace necesaria su conservación, y para ello resulta imprescindible realizar una gestión racional y sostenible de las actividades que se desarrollan en las zonas en las que se encuentran enclavados.

En ese sentido, resulta de vital importancia que la actividad agraria desarrollada en las Zonas Periféricas de Protección de los humedales no suponga un impacto negativo sobre los mismos y, por tanto, sea compatible con su adecuada conservación.

Para el desarrollo de la actividad agraria es necesario la utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes. No obstante, de cara a la adecuada conservación de los humedales resulta necesario establecer condiciones específicas en su utilización en las Zonas Periféricas de Protección de determinados humedales.

Objetivos de la norma:

La presente Orden tiene por objeto regular la utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes en las Zonas Periféricas de Protección de determinados humedales de Andalucía, los cuales se encuentran regulados por el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente correo electrónico:

sanidadvegetal.capder@juntadeandalucia.es

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/104328.html>

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

- **01/03/2017**

Plazo de participación:

- **02/03/2017 - 16/03/2017**

Organismo:

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

El portal de la Junta en:

[Twitter](#) [Facebook](#) [Rss](#) [Datos abiertos](#)